



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 de Setiembre de 1979.-

468 - 79

Expte. n° 5.175/79

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias Exactas solicita autorización para realizar un Curso de Post-grado organizado por el Área Física de dicha Unidad Académica, sobre el tema "Mecánica Cuántica", bajo la dirección del Profesor Titular Dr. Luis Saravia; teniendo en cuenta / que el mismo se encuentra programado de acuerdo con las normas establecidas por resolución n° 687/75 para Cursos de Post-grado; atento a lo aconsejado / por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Exactas a implementar el Curso de Post-grado sobre el tema MECANICA CUANTICA, que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) Tipo de Curso: de Post-grado para docentes de la Universidad y para Licenciados no especializados en el tema.
- 2) Fines y Objetivos: de perfeccionamiento para personal docente del Área Física y docentes de otras Unidades Académicas.
- 3) Contenidos del Curso: De acuerdo con el programa agregado a fojas 3.
- 4) Iniciación del Curso: 22 de agosto de 1979.
- 5) Distribución horaria y duración: Dos horas semanales de clases teóricas y una hora de consultas sobre problemas. Serán 90 horas de clases, que abarcará el segundo cuatrimestre de 1979 y el primero de 1980.
- 6) Evaluación: Se entregarán carpetas de trabajos prácticos al 10 de diciembre de 1979 y al 30 de junio de 1980. En las mismas fechas se entregarán dos trabajos especiales que se propondrán en forma individual al promediar cada cuatrimestre. Se tomará un examen oral final.
- 7) Director del Curso: Dr. Luis SARAVIA.
- 8) Lugar de realización - Departamento de Ciencias Exactas - Complejo Universitario "Gral. Dn. José de San Martín", Castañares.
- 9) Arancel: Se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000) el arancel que deberá abonar el participante, debiendo hacer efectivo el mismo en Tesorería General de la Universidad. El comprobante que se expida por este concepto deberá ser agregado a la inscripción original y posteriormente a / estas actuaciones.

U. N. Sa.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

...///



Ministerio de Cultura y Educación ...111 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

468 - 79

Expte. n° 5.175/79

10) Certificado: La Universidad otorgará el certificado de APROBACION del /
Curso al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias //
del punto 6) precedente.

ARTICULO 2º.- Convalidar las inscripciones efectuadas y las clases desarro-
lladas hasta la fecha, debiendo los participantes formalizar su inscripción
y dar cumplimiento al punto 9) del artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Finalizado el Curso el Departamento de Ciencias Exactas proce-
derá de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de la resolución nro.
687/75.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma
de razón y demás efectos.



G.P.N.
G.P.N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR